

Señor

**JUEZ 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
KENNEDY –BOGOTA**

E. S. D.

REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

PROCESO 2020-00444

DEMANDANTE: ANIBAL CASADIEGOS MALDONADO

**DEMANDADOS: EDILSO GAMBOA GAMBOA Y CATALINA HUERTAS
CARMONA**

JAIME ARNULFO FINO GAMBOA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte Demandada, y recorriendo el traslado del Recurso interpuesto ME PERMITO pronunciarme en los siguientes términos:

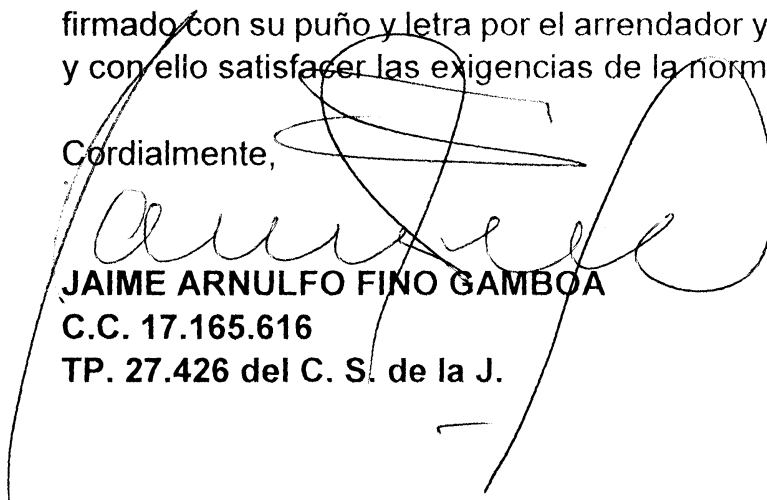
1. Le solicito al Despacho de forma respetuosa se sirva mantener el contenido del Auto impugnado en su integridad, dado que los argumentos esgrimidos por el recurrente carecen de todo sustento jurídico por cuanto como lo manifesté en la contestación de la demanda tanto de la deudora solidaria como del arrendatario, cada uno se obligó de forma distinta y por ello el Despacho valorara y en Derecho tomara la decisión que corresponda.

2. No obstante lo anterior, es imperioso manifestar que con la contestación de la demanda por parte del arrendatario se allego la prueba documental que acredita el pago del canon de arrendamiento de los últimos tres meses para con ello darle cumplimiento al numeral segundo del Artículo 384 del Código General del Proceso y así lo manifestó su Despacho en el proveído de octubre 07 del corriente año.

Por lo antes expuesto, reitero mi petición en cuanto a que se mantenga incólume el Auto impugnado.

De otra parte me permito allegar Original del comprobante de pago del canon de arrendamiento correspondiente al mes de Octubre del corriente año firmado con su puño y letra por el arrendador y así fortalecer el pago oportuno y con ello satisfacer las exigencias de la norma antes citada.

Cordialmente,


JAIME ARNULFO FINO GAMBOA

C.C. 17.165.616

TP. 27.426 del C. S. de la J.

No.

Por S 3.100.000

05 de octubre de 2021

Recibí (mos) de Edison Gamba

La suma de 3.100.000

Para El arriendo del mes de octubre
del 2021 calle 412 sur 99335

Atto (s) S.S. omibalsalido

13195314